



PERÚ

Ministerio de  
EducaciónDirección Regional de  
Educación de UcayaliUnidad de Gestión Educativa  
Local de Coronel Portillo

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía  
peruana”**

## **ORIENTACIONES SOBRE LA DETERMINACION DE LOS PRIMEROS PUESTOS**

### **Base Normativa.**

- a) R.M N° 1225-85-ED, que aprueba las “Normas sobre la determinación de los cinco alumnos que han obtenido los más altos promedios generales al concluir la educación secundaria” y su modificatoria según R.M N° 321-2017-MINEDU.
- b) R.M N° 432-2020-MINEDU, aprueba la “Norma que regula el Registro del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa – SIAGIE”, y su modificatoria, mediante la R.M N° 452-2025-MINEDU.
- c) R.V.M N° 094-2020-MINEDU que aprueba la “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”.

### **Desarrollo de las Orientaciones.**

El presente documento se desarrolla en el marco legal de los documentos de la base normativa y la R.V.M N° 094-2020-MINEDU que aprueba la “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”.

Las siguientes orientaciones tienen como propósito precisar cómo se realizará el proceso para la determinación de los cinco primeros puestos de las instituciones educativas públicas y privadas pertenecientes a la UGEL de Coronel Portillo y el proceso para visar los certificados de dichos estudiantes, para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

### **De las actas y certificados.**

- a. En el caso de los estudiantes de 5º grado de secundaria EBR y 4º del ciclo avanzado de EBA, como parte del desarrollo de sus competencias, se registrarán calificativos en escala vigesimal de las siguientes áreas:
  - **En el caso de EBR:** Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica, Ciencias Sociales, Comunicación, Ciencia y Tecnología y Matemática.
  - **En el caso de EBA:** Desarrollo Personal y Ciudadano, Comunicación, Ciencia, Tecnología y Salud, Matemática y Educación para el Trabajo.

Después de este proceso, las áreas que no cuenten con calificativo serán completadas utilizando el calificativo obtenido en el grado anterior (EBR). De no existir dicha información en el SIAGIE, el directivo de la institución educativa y Equipo de trabajo para la evaluación formativa (según Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU) evaluarán la situación y determinarán el procedimiento a seguir teniendo como centro el bienestar del estudiante, como resultado de esta evaluación, el directivo de la I.E deberá registrar el calificativo correspondiente en el SIAGIE.



PERÚ

Ministerio de  
EducaciónDirección Regional de  
Educación de UcayaliUnidad de Gestión Educativa  
Local de Coronel Portillo

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía  
peruana”**

- b. Conforme a la Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, el certificado de estudios debe contar con la firma del funcionario responsable de la emisión para tener validez.
- c. Las Instituciones Educativas de Educación Básica públicas y privadas deben emitir el certificado oficial de estudios a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), el cual contiene mecanismos de seguridad propios, que permiten verificar la autenticidad del documento.

**De los Primeros Puestos.**

- a. El procedimiento para la obtención de los cinco primeros puestos se realizará conforme a lo indicado por la R.M N° 1225-85-ED. Así mismo, la información que se debe consignar en los certificados y en caso de empates se debe adoptar la R.M N° 1225-85-ED y su modificatoria según R.M N° 321-2017-MINEDU.
- b. Para la obtención del promedio general solo se tomará en cuenta las áreas y/o asignaturas de cada grado de estudio del 1ro al 5to grado de secundaria, **las competencias transversales no se adoptarán para dicho proceso.**
- c. **Participan en el cómputo para la determinación de los cinco primeros puestos** los estudiantes que hayan sido promovidos sin ninguna área o asignatura desaprobada, que no hayan repetido ningún grado y que hayan cursado ininterrumpidamente los cinco grados de estudio, conforme la R.M N° 1225-85-ED.
- d. **No participan en la determinación de los cinco primeros puestos** los estudiantes que requirieron tiempo adicional para desarrollar sus competencias mediante las actividades de la carpeta de recuperación.
- e. No están impedidos de participar en la determinación de los primeros puestos los estudiantes que se matricularon mediante un proceso de convalidación y/o revalidación conforme a la R.M N° 1225-85-ED.

**De la Visación.**

- f. Las actas consolidadas de evaluación de la institución educativa de 2021 al 2025 deben estar **aprobadas en el SIAGIE**, se verificará en el sistema en caso de no ser así será motivo para la devolución del expediente.
- g. Si los estudiantes proceden de otras Instituciones Educativas que no correspondan a la UGEL de Coronel Portillo (otras UGELES/Regiones), deberán adjuntar adicional a los certificados, una declaración jurada del director indicando la veracidad de los documentos presentados, teniendo en cuenta la responsabilidad administrativa al momento de emitir dichos documentos. **(Anexo 05).**



PERÚ

Ministerio de  
EducaciónDirección Regional de  
Educación de UcayaliUnidad de Gestión Educativa  
Local de Coronel Portillo

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía  
peruana”**

**h. Requisitos para la presentación:**

- Oficio dirigido a la UGEL de Coronel Portillo, con atención a la Oficina de Secretaría General (Actas, Certificados y Títulos) consignando un número telefónico de coordinación. (En caso de no contar con los requisitos al 100% en los 05 primeros puestos, describir los motivos específicos en el oficio y presentar de quienes está completo, solicitando quede pendiente de recepción de quien faltase).
- (01) Resolución Directoral Institucional de conformación del comité evaluador de los primeros puestos.
- (01) Resolución Directoral Institucional de aprobación de los estudiantes que ocuparon los Cinco Primeros Puestos al 2025. (**Anexo 01**).
- (05) juegos del cuadro de mérito de los 05 primeros puestos. (**Anexo 03**)
- (05) juegos del cuadro de 10 primeros puestos. (**Anexo 02**)
- (01) juego de credencial por cada estudiante, según el mérito obtenido. (**Anexo 04**)
- (01) certificado de los primeros puestos por estudiante (incluir en el dorso, el cuadro de mérito según modelo (**ANEXO N° 06**) adjunto en las orientaciones, dejando el espacio para el sello y firma de Actas, Certificados y Títulos y Dirección de la UGEL de Coronel Portillo.
- Adjuntar una copia de las actas del 2021 al 2025, resaltando donde se encuentran los estudiantes para verificar en el SIAGIE.

**NOTA:**

Para el trámite de primeros puestos, la entrega se realizará de manera **PRESENCIAL** por mesa de partes de la sede institucional:

- **La entrega de los documentos es en físico:** La entrega de los documentos declarados anteriormente (**requisitos para la presentación**) en mesa de partes serán revisados y evaluados por el Encargado de Actas, Certificados y Títulos de la UGEL de Coronel Portillo, y de estar conforme se procederá a la visación respectiva en un plazo no mayor de siete (07) ni menor de tres (03) días hábiles presentado el Oficio, para lo cual el representante de la Institución Educativa deberá presentar los documentos originales como se indica en el (**inciso h**) por mesa de partes y en el mismo orden. Tener en cuenta que los documentos se revisarán al día siguiente de su entrega, y de haber observaciones se llamará a los números telefónicos consignados en el Oficio, siendo responsabilidad de la Institución Educativa atender el llamado para el levantamiento de observaciones y/o el recojo de los documentos visados.



PERÚ

Ministerio de  
EducaciónDirección Regional de  
Educación de UcayaliUnidad de Gestión Educativa  
Local de Coronel Portillo

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía  
peruana"**

**ANEXO N° 01**

**MODELO DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N°**

**-2025-IE XXX-UGELCP.**

Manantay, 03 de diciembre de 2025.

**Visto**, la documentación adjunta en relación a la determinación de los cinco (05) primeros puestos, el cuadro de mérito 2025 de Educación Básica Regular secundaria de la Institución Educativa \_\_\_\_\_ de la UGEL de Coronel Portillo.

**CONSIDERANDO:**

Que, siendo necesario determinar los cinco primeros puestos de la Institución Educativa \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_, la Dirección del plantel ha visto por conveniente determinar los cinco estudiantes que poseen los más altos promedios generales;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, la Resolución Ministerial N° 1225-85-ED, Normas para la determinación de los cinco primeros puestos, la Resolución Viceministerial R.V.M N° 094-2020-MINEDU, Norma que regula la evaluación de las competencias de los estudiantes de la Educación Básica, la Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, que aprueba la "Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica", la Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, el certificado de estudios debe contar con la firma del funcionario responsable de la emisión para tener validez, Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU que modifica los numerales 5, 6 y 7 de la Resolución Ministerial N° 1225-85-ED y la R.M. N° 476-88-ED que modifica la R.M. N° 629-87-ED.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO APROBAR**, EL CUADRO DE MÉRITO 2025 de la IE. \_\_\_\_\_ la cual se encuentra conformada por los siguientes alumnos:

- |                     |                    |
|---------------------|--------------------|
| ➤ XXXXXXXXXXXXXXXXX | <b>1er PUESTO.</b> |
| ➤ XXXXXXXXXXXXXXXXX | <b>2do PUESTO.</b> |
| ➤ XXXXXXXXXXXXXXXXX | <b>3er PUESTO.</b> |
| ➤ XXXXXXXXXXXXXXXXX | <b>4to PUESTO.</b> |
| ➤ XXXXXXXXXXXXXXXXX | <b>5to PUESTO.</b> |

**SEGUNDO REMITIR:** la presente a los interesados y a la UGEL de Coronel Portillo, para ser reconocidos como tal.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.**

---

**FIRMA DEL DIRECTOR(A)**



PERÚ

Ministerio de  
EducaciónDirección Regional de  
Educación de UcayaliUnidad de Gestión Educativa  
Local de Coronel Portillo

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía  
peruana”**

**ANEXO N° 02**

**MODELO DE CUADRO DE LOS DIEZ PRIMEROS PUESTOS DEL  
NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA PROMOCIÓN 2025**

**DE LA I.E. XXXXXXXX**

El Director de la I.E. XXXXXX, en cumplimiento a la Resolución Directoral Institucional N° XXXXX -2025-IE XXXXX-UGELCP, y la Resolución Ministerial N° 1225-85-ED y su modificatoria, la Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU que modifica los numerales 5, 6 y 7 de dicha norma, se elabora el cuadro de mérito de los diez estudiantes que han logrado los más altos promedios al concluir la Educación Secundaria, para el efecto se tuvo las actas del año 2021 al 2025, obteniendo los resultados según el cuadro que a continuación se detalla:

Nº de orden	APELLOS Y NOMBRES	PUNTAJE POR GRADOS					PUNTAJE TOTAL	Nº DE CALIFICACIONES	PROMEDIO GENERAL
		1°	2°	3°	4°	5°			
01								10	
02								10	
03								10	
04								10	
05								10	
06								10	
07								10	
08								10	
09								10	
10								10	

Manantay, \_\_\_\_\_ de diciembre de 2025.

**FIRMA DEL DIRECTOR(A)**



PERÚ

Ministerio de  
EducaciónDirección Regional de  
Educación de UcayaliUnidad de Gestión Educativa  
Local de Coronel Portillo

**“Año de la recuperación y consolidación de la economía  
peruana”**

**ANEXO N° 03**

**MODELO DE CUADRO DE MÉRITO DE LOS CINCO PRIMEROS  
ESTUDIANTES QUE TERMINARON LA PROMOCIÓN 2025.**

DE LA I.E. XXXXX.

El Director de la I.E. XXXXX, con la finalidad de determinar los cinco primeros puestos de la Promoción 2025 y de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, el Decreto Supremo N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación, la Resolución Ministerial N° 1225-85-ED Normas para la determinación de los cinco primeros puestos, la Resolución Viceministerial R.V.M N° 094-2020-MINEDU, Norma que regula la evaluación de las competencias de los estudiantes de la Educación Básica, la Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, que aprueba la "Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica", Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU que modifica los numerales 5, 6 y 7 de la Resolución Ministerial N° 122585-ED y la R.M. N° 476-88-ED que modifica la R.M. N° 629-87-ED y de acuerdo al orden de mérito consignado en el cuadro de rendimiento elaborado para tal fin.

Nº de orden	APELLOS Y NOMBRES	PUNTAJE POR GRADOS					PUNTAJE TOTAL	Nº DE CALIFICACIONES	PROMEDIO GENERAL
		1°	2°	3°	4°	5°			
01								10	
02								10	
03								10	
04								10	
05								10	

Manantay, \_\_\_\_ de diciembre de 2025.

**FIRMA DEL DIRECTOR(A)**



PERÚ

Ministerio de  
EducaciónDirección Regional de  
Educación de UcayaliUnidad de Gestión Educativa  
Local de Coronel Portillo

“Año de la recuperación y consolidación de la economía  
peruana”

**ANEXO N° 04**

**CREDENCIAL**

El que suscribe, director de la IE. \_\_\_\_\_, distrito de \_\_\_\_\_

Acredita que el estudiante:

**ROBLE PINO, Bella Amapola.**

Del 5to. Grado de secundaria de la IE \_\_\_\_\_ del distrito de \_\_\_\_\_, Promoción 2025. Se encuentra dentro de los **cinco primeros puestos** con un total de **00.00 puntos**, con promedio general 00.00 ocupando el **00 puesto** en el cuadro de mérito, en tal sentido se le expide el presente documento, con la finalidad de acreditar en su calidad de beneficiario de la Beca que establece el inciso a) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 1225-85-ED, que están exonerados del procedimiento ordinario de admisión a las universidades de su región, Institutos Superiores Pedagógicos e Institutos o Escuelas Superiores Tecnológicas y la R.M. N° 476-88-ED que modifica la R.M. N° 629-87 en su Artículo 25º señala que, las Academias de Preparación para el ingreso a las Universidades y otras Instituciones del Nivel Superior; obligatoriamente, otorgarán becas integrales en cada ciclo de estudios en una proporción del 10% del total de estudiantes matriculados, significando una beca, la inscripción directa y la exoneración total de pagos por todo derecho o concepto:

Manantay, \_\_\_\_ de diciembre de 2025.

**FIRMA DEL DIRECTOR(A)**



PERÚ

Ministerio de  
Educación

Dirección Regional de  
Educación de Ucayali



## **“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

**ANEXO N° 05**

## **DECLARACION JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS**

Yo, \_\_\_\_\_ identificado (a) con DNI N° \_\_\_\_\_, en calidad de, \_\_\_\_\_ de la Institución Educativa \_\_\_\_\_ del distrito de \_\_\_\_\_, amparado de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias; y a efectos de cumplir con los requisitos correspondientes al procedimiento, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que los siguientes documentos e informaciones son **AUTENTICOS** y responden a la verdad de los hechos que en ellos consignan:

Asimismo, declaro conocer que, de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o documentación presentada, la UGEL de Coronel Portillo tendrá por no satisfecha la exigencia de su presentación para todos los efectos, quedando facultado, de acuerdo a lo establecido en el numeral 32.3 del artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias y comunicar al Ministerio Público la presunta comisión de delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

**Teléfono:**

**Correo electrónico:** [correo@ejemplo.com](mailto:correo@ejemplo.com)

FIRMA

**DNI N°**



PERÚ

Ministerio de  
EducaciónDirección Regional de  
Educación de UcayaliUnidad de Gestión Educativa  
Local de Coronel Portillo

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## ANEXO N° 06

MODELO REFERENCIAL DEL CUADRO EN EL CERTIFICADO DE ESTUDIO

PERÚ

Ministerio  
de EducaciónMINISTERIO DE EDUCACIÓN  
**CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS**  
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR  
NIVEL SECUNDARIA

CÓDIGO VIRTUAL

**Observaciones:**

Retiro(s): -

Traslado(s):

Prueba(s) de ubicación: -

Convalidación / Revalidación: -

Otros: -

Orden de Mérito: -

**CREDENCIAL**

El que suscribe, director de la IE. \_\_\_\_\_, acredita que el estudiante: **ROBLE PINO, Bella Amapola**, se encuentra dentro de los **cinco primeros puestos** con un total de **00.00 puntos**, con promedio general 00.00 ocupando el **00 puesto** en el cuadro de mérito, en tal sentido se le expide el presente documento, con la finalidad de acreditar en su calidad de beneficiario de la Beca que establece el inciso a) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 1225-85-ED.

Nº	APELLOS Y NOMBRES	PUNTAJE POR GRADOS					PUNTAJE TOTAL	PROMEDIO GENERAL	ORDEN DE MERITO
		1°	2°	3°	4°	5°			
01	ROBLE PINO, Bella Amapola	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1°

ESPACIO LIBRE PARA LA FIRMA DEL  
DIRECTOR DE UGEL-CP.ESPACIO LIBRE PARA LA FIRMA DEL  
ENCARGADO DE ACTAS, CERTIFICADOS  
Y TITULOS – UGEL-CP.EL DIRECTOR DE LA II.EE FIRMA DONDE  
ESTA IMPRESO SU NOMBRE

El certificado de estudios debe contar con la firma del funcionario responsable de la emisión para tener validez, conforme con la Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU.

Fecha de emisión: CALLERIA, 27 de marzo del 2025

Hora de emisión: 14:06:30

Director



\* Este certificado puede ser verificado en el sitio web del Ministerio de Educación (<https://certificado.minedu.gob.pe/validate>), utilizando lectora de códigos QR o teléfono celular enfocando al código QR; el celular debe poseer un software gratuito descargado de Internet.

\* Según lo establecido en el Reglamento de la Ley General de Educación, para acceder a la Educación Superior en universidades, institutos y escuelas, se debe haber concluido la Educación Básica, es decir, contar con estado APROBADO en el último grado.

\* EXO: exoneración del área de educación religiosa a solicitud del padre o madre de familia, tutor legal o apoderado.

